

Resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andosilla por la que se adjudica el contrato de "FESTEJOS TAURINOS FIESTAS PATRONALES 2026" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Don José Manuel Terés Azcona, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andosilla.

Atendido que por Resolución del Concejal Delegado del Área de Festejos, de 13 de junio, se aprobó el expediente de contratación correspondiente a los festejos taurinos a celebrar durante las fiestas patronales 2026 y se procedió a la apertura, al amparo de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, del procedimiento de adjudicación del mismo, mediante procedimiento abierto.

Considerando la publicación, ex artículo 93.1 de la Ley citada, del correspondiente anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, así como, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 229.6 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en el Tablón de Anuncios de esta Entidad.

Vista acta de la Mesa de Contratación designada al efecto de fecha 30 de julio de 2026 en orden a la calificación de la documentación presentada y en su caso, admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma, la documentación detallada en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación de referencia.

Vista acta de la Mesa de Contratación designada al efecto de fecha 10 de agosto de 2026 en orden al análisis de la documentación correspondiente a los criterios no cuantificables mediante fórmulas matemáticas, así como a la asignación de los puntos que corresponden en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula octava, apartado primero del Pliego de Condiciones que rigen la contratación de referencia.

Vista acta de la Mesa de Contratación designada al efecto de fecha 13 de agosto de 2026 en orden a la apertura de la documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

Sumada la puntuación correspondiente a criterios no cuantificables mediante fórmula y a los criterios cuantificables mediante fórmula, la puntuación total resultante resumida se detalla a continuación:

LICITADOR	CRITERIOS NO CUANTIFICABLES CON FORMULA	OFERTA ECONOMICA	CRITERIOS SOCIALES	TOTAL
TOROPASION ESPECTACULOS, S.L.	36,5 puntos	50 puntos (31.239 euros)	10 puntos	96,5

Vista propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación en favor del licitador TOROPASION ESPECTACULOS, S.L.

Considerando que el artículo 100.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, establece que la resolución de adjudicación del órgano de contratación se acomodará a la propuesta de adjudicación salvo en los casos en que se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico en los que, previo informe vinculante de la Junta de Contratación Pública, la licitación quedará sin efecto, salvo en los casos en que la infracción afecte exclusivamente al



licitador a cuyo favor se hace la propuesta, en los que la adjudicación se hará a favor del siguiente licitador en el orden de valoración de las ofertas que no se encuentre afectado por la infracción.

Atendida Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, aplicable por remisión del artículo 226.1.a) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 80/2022, de 22 de julio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andosilla, en su calidad de órgano competente para la contratación de referencia, acuerda:

Primero.- Adjudicar, de conformidad con la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación, el contrato de referencia al licitador TOROPASION ESPECTACULOS, S.L.

Segundo.- Aprobar el gasto derivado de la contratación de referencia, que se financiará con cargo a la partida 3380 2262000 –Fiestas Populares- del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Andosilla para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y creación del Registro de facturas contable en el Sector Público, la factura de los servicios se deberá presentar en formato electrónico a través de la plataforma FACe con los siguientes datos: Oficina Contable L01310155, Órgano gestor L01310155 y Unidad tramitadora L01310155.

Tercero.- El precio de adjudicación del contrato asciende a 31.239 € (IVA excluido), de conformidad con la oferta económica presentada por el adjudicatario y el plazo de ejecución del día 7 al 13 de septiembre.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario a los efectos de que, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 13ª, dentro de los quince días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, proceda a la formalización del contrato en documento administrativo previa presentación de los siguientes documentos:

- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Andosilla la garantía por importe equivalente al 4% del importe de adjudicación (IVA excluido).

Quinto.- Notificar, ex artículo 100.3 de la reiterada Ley Foral el presente acuerdo al adjudicatario, a los licitadores presentados, así como a los Servicios de Intervención del Ayuntamiento de Andosilla, y, una vez formalizado, al Registro Público de Contratos.

Sexto.- Dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre.

Andosilla, documento firmado electrónicamente

RESOLUCION
Número: 2026-0309 Fecha: 25/08/2026

Cód. Validación: 9XCX2E2M3YHDDWCN7RTL73YC7
Verificación: <https://andosilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

